Microtomo

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS**	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 8
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 7
		FECHA: 07/11/2024

Bogotá D.C., 24 de Noviembre del 2024

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD**:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - INGENIERÍA BIOMÉDICA

2. LA NECESIDAD ESTA INCLUIDA EN:

Plan Anual de Adquisiciones – PAA (X)
Proyecto de Inversión ( )
Convenio No. _____ Vigencia _____ (En caso afirmativo por favor anexar los documentos soporte, Minuta, anexos, entre otros, que hagan parte integral del Convenio)

3. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., constituida como una entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el Acuerdo 641 de 2016, tiene como misión ofrecer servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida. Este modelo de gestión, basado en un régimen de contratación de derecho privado, permite una mayor agilidad en el cumplimiento de las necesidades de la población y asegura una efectiva y eficiente garantía del Derecho a la Salud y al saneamiento ambiental, priorizando la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.

Para cumplir con esta misión, es crucial prever el equipamiento de bienes y servicios necesarios, indispensables y adecuados, con el fin de garantizar la prestación de servicios de salud de acuerdo con los principios de integralidad, oportunidad, calidad y eficiencia. Esto debe realizarse en estricto cumplimiento de la Constitución Nacional y de las normas vigentes que regulan el derecho fundamental a la salud.

En este marco, la Dirección Administrativa tiene como objetivo gestionar de manera oportuna las actividades de apoyo administrativo, logístico, técnico y ambiental necesarias para el cumplimiento de la misión de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., incluyendo la protección de los recursos físicos de la institución. Dentro de esta dirección, el área de Ingeniería Biomédica es responsable de asegurar el correcto funcionamiento de la dotación biomédica, cumpliendo con las especificaciones del fabricante y la normativa vigente, en especial lo contemplado en la Resolución 3100 de 2019, literal 11.1.3, que establece el estándar de dotación en el ítem 2: "El prestador de servicios de salud garantiza las condiciones técnicas de calidad de los equipos biomédicos."

Por consiguiente, para cumplir con las condiciones técnicas de los equipos del servicio de patología, especialmente los microtomos, que son fundamentales para cortar secciones extremadamente delgadas de tejidos en bloques de parafina o resina, es indispensable garantizar su mantenimiento especializado. Los microtomos permiten a los patólogos examinar las muestras bajo el microscopio para realizar diagnósticos precisos. Dada su relevancia en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades, es crucial asegurar la precisión en los cortes y minimizar los riesgos de errores en el procesamiento de muestras.

Por lo tanto, para asegurar un funcionamiento continuo y eficiente del servicio de patología, y para optimizar los recursos tecnológicos mientras se garantiza la seguridad y satisfacción del paciente, se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los microtomos, incluyendo repuestos.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE BIEN OSERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO, INCLUIDO REPUESTOS, DE LOS MICROTOMOS DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

De conformidad con la solicitud realizada por el área interesada, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que son parte integral del estudio previo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS	OBSERVACIONES
1	Mantenimiento preventivo y correctivo especializado para Micrótomo marca: Leica; Modelo: RM2245	Unidad	1	Micrótomo marca: Leica; Modelo: RM2245	Mantenimiento preventivo y correctivo especializado según recomendaciones de fabricante con periodicidad de mantenimiento semestral
2	Mantenimiento preventivo y correctivo especializado para Micrótomo marca: Sakura; Modelo: SRM	Unidad	1	Micrótomo marca: Sakura; Modelo: SRM	Mantenimiento preventivo y correctivo especializado según recomendaciones de fabricante con periodicidad de mantenimiento semestral
3	Flejes para porta cuchillas	Unidad	A DEMANDA	Para micrótomos: marca: Leica; Modelo: RM2245 y marca: Sakura; Modelo: SRM	Si durante la ejecución del contrato se necesitará un repuesto y/o accesorio adicional no contemplado en la lista, el contratista deberá cotizar el o los elementos, únicamente se aprobará y se tramitará su inclusión al contrato previa justificación de la necesidad soportado con el reporte de servicio correspondiente evaluando costo-beneficio respondiendo a los principios de optimización de los recursos y calidad en la prestación del servicio.
4	Porta cuchillas para micrótomo automatizado de bajo perfil	Unidad	A DEMANDA	Para micrótomos: marca: Leica; Modelo: RM2245 y marca: Sakura; Modelo: SRM	
5	Aceite lubricante para micrótomo	Unidad	A DEMANDA	Para micrótomos: marca: Leica; Modelo: RM2245 y marca: Sakura; Modelo: SRM	

NOTA 1: Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.

En ese sentido y acorde con lo dispuesto en el parágrafo del articulo 969 del Código de Comercio que dice que *"la capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido"*, es pertinente aclarar que la ejecución del presupuesto oficial estimado, responderá a las necesidades de consumo evidenciadas por la Subred, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y los bienes efectivamente suministrados.

NOTA 2: El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejor características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.
NOTA 3: En el caso de requerir ítems adicionales en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validarlas condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y

cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación del contrato.

5. RESULTADOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: CUMPLE / NO CUMPLE

El resultado de la evaluación técnica será de cumple o no cumple y no se le asignará puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

El proponente deberá debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
Nombre del contratista			
Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
Valor del contrato			
Objeto del contrato.			
Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1: La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

Nota 2: Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes

Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección.

Nota 3: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota 4: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Nota 5: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

6. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CUMPLE / NO CUMPLE

a) El oferente debe entregar para cada equipo el protocolo de mantenimiento preventivo a realizar.
b) El oferente debe hacer entrega de las hojas de vida del personal que ejecutara las actividades de mantenimiento de los microtomos con experiencia mínimo de dos (2) años en el mantenimiento de microtomos; así como la certificación de entrenamiento del objeto del proceso.

7. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR:

El proponente debe diligenciar y aportar el AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 009 -2016 Y No. 005-5/2021 de la Superintendencia Nacional de Salud dispuesto por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de acuerdo con la descripción detallada establecida en la Invitación a Cotizar adjunta al presente proceso, se verificara la totalidad de los documentos aportados requeridos por la Entidad.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes

8. EVALUACIÓN ECONOMICA (Habilitante)

El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo 5 – Economico dispuesto por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida en la Invitación a Cotizar adjunta al presente proceso, se verificara la totalidad de ítems requeridos por la Entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción tecnica detallada, unidad de medida, cantidades, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción tecnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento.

9. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será por el termino de cuatro (4) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

10. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

El SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO, INCLUIDO REPUESTOS, DE LOS MICROTOMOS DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E objeto del presente proceso se realizarán en la (las) Unidades de Prestación de Servicio de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de la manera que sea indicada, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($ 33.048.680) incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones asociados a la celebración y ejecución del contrato.

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se determinó el valor teniendo en cuenta el consumo promedio y las cotizaciones presentadas en el estudio de mercado las cuales cumplen con los requisitos técnicos mínimos solicitados.

En virtud de las actuaciones de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. - (Subred Norte) en la contratación estatal que se desarrolló con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, garantizando así, no solo la participación sino la igualdad de los convocados en el ejercicio licitatorio, la Subred Norte atendiendo a la necesidad de la entidad, realizó la publicación del requerimiento en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II según Plan Anual de Adquisiciones 2024, garantizando así el acceso a la ciudadanía, oferentes y entes de control.

La solicitud de Bienes y Servicios con el propósito de garantizar la pluralidad de cotizantes, se publicó el estudio de mercado del día 28/08/2024 hasta el 30/08/2024, se contaba con un potencial de 41 posibles cotizantes que pertenecen al sector objeto del estudio, de los cuales se interesó (1) empresa y (1) presentó cotización. Este estudio de mercado se presentó el oferente UMBRELLA BIOLABS S.A.S, buscando pluralidad de oferentes Información tomada de las estadísticas de proveedores de la plataforma SECOP II.

Por lo anterior, una vez realizado el estudio de mercado se obtuvo los siguientes resultados:

Se evidencia que solo se presentó un (1) oferente UMBRELLA BIOLABS S.A.S con una propuesta de **TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($33.048. 680).** Cabe resaltar en la primera solicitud de cotización con el numero de proceso EM-210-2024, no se recibieron cotizaciones en la plataforma Secop por los oferentes.

13. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizara los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes contados a partir de la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley están establecidos.

PARÁGRAFO. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de LA SUBRED NORTE E.S.E.

14. SUPERVISOR

La supervisión del contrato resultante será ejercida por la DIRECCION ADMINISTRATIVA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto

15. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

15.1. GENERALES:

El oferente que resulte adjudicatario, en desarrollo del objeto del contrato, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación.

b) Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
c) Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
d) Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
e) Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
f) Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
g) Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
h) Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
i) Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
j) Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
k) Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
l) Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

15.2. ESPECIFICAS – TECNICAS

a) Realizar mantenimiento preventivo a los micrótomos de acuerdo a las especificaciones del fabricante.
b) Realizar sin costo adicional mantenimiento correctivo de manera ilimitada las veces que sean necesarias de los equipos objeto del contrato, sin importar la cantidad de llamados técnicos u horas de servicio.
c) Realizar mantenimiento correctivo que incluya diagnostico técnico, chequeo de seguridad y ajuste (si aplica), después de cada reparación.
d) En el evento que la reparación requiera de repuestos y/o accesorios contemplados en el listado de referencia allegado por el contratista en su oferta, estos deben ser informados al supervisor del contrato y solo serán instalados con previa autorización de él, respondiendo a los principios de optimización de los recursos y calidad en la prestación del servicio y en razón a que debe de verificarse la disponibilidad presupuestal existente en el contrato con relación al valor del repuesto y/o accesorios a aprobar a fin de ser facturado sin novedad alguna, en el caso de que se requiera de repuestos y/o accesorios no contemplados en el listado de la oferta allegada por el contratista, estos deben ser cotizados por él, para que el supervisor del contrato realice la evaluación costo-beneficio y en caso de aceptación se realice el trámite administrativo para incluir el elemento al

contrato y así mismo verificar disponibilidad presupuestal existente en el contrato con relación al valor del repuesto y/o accesorios a incluir a fin de facturarse sin novedad alguna.

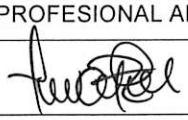
PARÁGRAFO: Los repuestos y accesorios requeridos para el correcto funcionamiento de los equipos objeto del contrato, se manejarán como una bolsa de repuestos y están sujetos a la disponibilidad presupuestal asignada para el contrato el cual puede ser adicionado conforme a lo establecido en el manual de contratación de la entidad, en caso de requerirse.

e) Elaborar el reporte técnico de cada uno de los equipos a los que se les realiza mantenimiento, el cual debe estar diligenciado en todos sus campos con letra clara y legible. este reporte debe llevar nombre y firma del funcionario quien recibe a satisfacción el equipo en el servicio y en ingeniería biomédica.
f) Realizar sin costo adicional capacitaciones al personal técnico y asistencial en el manejo en el cuidado, limpieza y desinfección de los lentes, cuando el supervisor del contrato lo solicite.
g) Asumir los gastos de la adquisición de materiales, equipos, herramientas, transporte, personal y/o cualquier otro necesario para el desarrollo del objeto del contrato.
h) Dotar a su personal con elementos de protección personal acordes al tipo de riesgo y de acuerdo al SGSSST.
i) Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
j) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como **"MATRIZ DE RIESGO"**

16. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN

ELABORÓ	**NOMBRE COMPLETO:**	KAREN JINETH CARDENAS RODRIGUEZ
	CARGO O ACTIVIDAD:	PROFESIONAL ADMINISTRATIVA
	FIRMA:	
REVISÓ	**NOMBRE COMPLETO:**	DAMARIS REYES CASTRO
	CARGO O ACTIVIDAD:	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
	FIRMA:	
APROBÓ	**NOMBRE COMPLETO:**	DAMARIS REYES CASTRO
	CARGO O ACTIVIDAD:	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
	FIRMA:	